

PRIMERAS JORNADAS NACIONALES DE HISTORIA SOCIAL
30, 31 de mayo y 1 de junio del 2007
La Falda - Córdoba

Mesa 5: Familia, Mujeres y Género

Título:

Defendiendo el derecho a vaquear: acciones públicas de las mujeres en Buenos Aires”.1650-1700. Estudio de peticiones.

Lic. Hilda R. Zapico
Lic. Carolina Adad¹
Humanidades- UNS
BAHIA BLANCA

La situación de la mujer, su estatus en la sociedad porteña y en Hispanoamérica ha sido en las últimas décadas, el objeto de estudio de los historiadores de género. Por lo general, estos trabajos analizan la inserción femenina ya sea en el ámbito social como económico hacia finales del siglos XVIII y principios del XIX y en forma específica en aspectos vinculados a la administración de las propiedades rurales, en el comercio al menudeo, en el sector textil o en el ámbito alimenticio como en el análisis de la construcción de las redes familiares. A los mismos, debemos agregarle los últimos trabajos dedicados a indagar los distintos aspectos sobre la preservación del patrimonio familiar y la importancia que adquiere la dote que aporta la mujer al matrimonio como una manera de abordaje que nos permite acercarnos al estudio de las relaciones sociales y de poder en las familias de elite²

¹ Este trabajo forma parte de la actividad realizada en el marco del Proyecto de Investigación: **"Comportamientos, prácticas políticas y formas de representación: Gobierno y Sociedad en Buenos Aires y Córdoba (siglos XVII-XIX)** Departamento Humanidades. UNS. Financiado con Fondos SGCYT-UNS Período 2007-2009. Gabinete de Investigación de Historia Americana y Argentina

² Para el estudio sobre los temas de reproducción social son de indispensable lectura los estudios de Socolow, Susan: "Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial. 1778-1810" en *Anuario del IHES*, V. Tandil. UNCPBA, 1990 pps 135-161, Lavrin, Asunción *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica Siglos XVI-XVIII*. Grijalbo., México 1991 Cicerchia, Ricardo: " Vida familiar y prácticas

Todos estos estudios hacen hincapié en la “presencia”, es decir en la visibilidad y en el protagonismo activo del género femenino en el espacio social en que se desarrollaba logrando desmitificar los viejos conceptos que reducían el horizonte femenino al matrimonio o al convento, a lo que debemos sumar la apreciación jurídica de la mujer considerada como “menor de edad” y donde el honor, la sujeción, la honestidad y el cumplimiento de los “deberes de estado” estaban estrechamente ligados al sostén del orden social imperante.

Ahora bien, el espacio temporal en que se desarrollan estas temáticas, sobre todo en el área rioplatense, se centran en la etapa virreinal, en las últimas décadas del siglo XVIII o en el XIX. Nuestro objeto de estudio también se centra en la inserción de la mujer en las actividades relacionadas con la economía de la ciudad -puerto pero en un tiempo menos

conyugales. Clases populares en una ciudad colonial. Buenos Aires 1800-1810 en *Boletín del Instituto de Historia Americana y Argentina “Dr Emilio Ravignani”*, Tercera serie, 2, 1er semestre 1990, Vergara Quiroz, Sergio “¿Relevancia o subordinación? La mujer en la familia colonial hispanoamericana” en Knecher, Lidia, Panaia, Marta (comp.) *La mitad del país. La mujer en la sociedad argentina*. CEAL. Buenos Aires 1994. Bestard Campos, Joan: “ estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas pps 107-157 en Chacón Jiménez; Francisco y Hernández Franco (eds): *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona Anthropos. Edit. Del Hombre. 1992. Gonzalbo Aispuro, Pilar, *Historia de la Familia*, Instituto Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, *Familia y Orden Colonial*. Méjico. Colegio de Méjico. 1998, Rípodas Ardanaz, Daisy: *El matrimonio en Indias* En cuanto a la participación de la mujer en la economía colonial ver Borchart de Moreno, Christina: “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial 1780-1834” en *Revista complutense de Historia de América*, 17. Edit. Universidad Complutense. Madrid. 1991, Mallo, Silvia, “ La mujer rioplatense a fines del siglo XVIII. Ideales y realidad” en *Anuario del IEHS*, 5, Tandil. UNCPBA. 1990 pps 117-133, Gresores, Gabriela “ La función económica de las mujeres en la Magdalena colonial” en *Revista de Historia Bonaerense*. Instituto Histórico de Morón, 13, Año IV, Abril 1997, y Gresores, G., “Las viudas en Magdalena (campaña bonaerense) entre 1744 y 1815” en *Temas de Mujeres. Perspectivas de género*. CEHUM. Universidad de Tucumán. Tucumán 1998. pps 931|-941 Gellert, Alicia Mabel, “El trabajo femenino en Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII” en Kechner, Lidia, ob cit.; Mayo, Carlos, “La mujer en el mundo rural” en *Estancia y Sociedad en el Río de la Plata (1740-1820)* Capítulo X, Buenos Aires pps 165-190, Mariluz Urquijo, José María; “El horizonte femenina porteño a mediados de 1 setecientos” en *Investigaciones y Ensayos*, 36, Julio –Diciembre 1987. Academia Nacional de la Historia, Bascary Peña, Ana María “ Sobre doñas y criadas: mujer, ocupación y matrimonio en San Miguel de Tucumán a fines del período colonial” en García, Juan Andrés *Familias, tradición y grupos sociales en América Latina*. Murcia. 1994, Ghirardi, Mónica, *Matrimonios y Familias en Córdoba (1700-1850) Prácticas y Representaciones*. Centro de Estudios Avanzados Universidad Nacional de Córdoba. Ferreira editor. 2004, Hobsbawn; E., “El hombre y la mujer: imágenes a la izquierda” en *El mundo del trabajo, Estudios históricos sobre el mundo del trabajo. Estudios sobre la formación de la clase obrera*. Crítica. Barcelona. 1987. Aguirrezabala, Marcela, “Mujeres y Patrimonio comercial: una perspectiva de género en el área rioplatense a fines del siglo XVIII y principios del XIX” en Zapico Hilda Raquel (coord.) *De prácticas, comportamientos y formas de representación social en Buenos Aires (siglos XVII-.XIX)* EDIUNS. Bahía Blanca. 2006 pps 299.323 y “Mujeres en los negocios y el comercio marítimo rioplatense: una perspectiva de género a fines del Siglo XVIII y principios del XIX”, en VI Jornadas de Historia de Mujeres y I Congreso Iberoamericano de Estudio de las mujeres y de genero. Voces de conflicto, espacios de disputa. Buenos Aires del 2 al 5 de agosto del 2000. Siegrist, Nora y Samudio, Edda: (coord.) *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*. Universidad de Los Andes Talleres Gráficos Universitarios, Mérida. Venezuela. 2006.

estudiado, el siglo XVII porteño. Una “centuria olvidada”, según Céspedes del Castillo, o tomada como el lapso de transición oscuro entre el espectacular siglo XVI y el brillante siglo XVIII. Es por demás significativa la aseveración de Horst Pietchmann sobre la carencia de estudios sobre Historia Social en el XVII al afirmar que “ es forzoso concluir que la época que, al parecer representa el inicio del declive de las estructuras imperiales, es todavía la menos conocida”³. No obstante A la luz de las investigaciones realizadas en las últimas décadas en todo Hispanoamérica y aún en el espacio rioplatense permiten afirmar que en el seiscientos americano –partiendo de las estructuras del siglo anterior- se construye la sociedad, hispánica rioplatense. En efecto en esta centuria se consolida una serie de estructuras perdurables entre ellos las oligarquías urbanas, entendidas como núcleos de poder, riqueza y prestigio.

Partiendo de estas consideraciones previas, nuestro trabajo se adscribe en la tradición de los estudios de género, al considerar que -aún cuando culturalmente y como parte de una construcción histórica y social propia de la modernidad, a la mujer se le asigna un lugar en el mundo privado de lo doméstico- en el siglo XVII porteño también tuvieron una presencia activa en lo público, utilizando los canales institucionales legitimados y relacionados estrechamente con la actividad económica de la ciudad representados, en nuestro caso, en el Concejo municipal. Se trata entonces de insertar, por un lado, las acciones de mujeres como eje de análisis en el marco de un contexto socio-económico muy conflictivo, como lo fue el seiscientos porteño, y, por otro, en las políticas públicas en cuyo marco esas acciones cobraban sentido.

Específicamente vamos a estudiar la actividad de la mujer en los negocios derivados de la explotación ganadera, ya sea como legítima accionera relacionada con el abasto de la ciudad o, como sucedió con frecuencia con el comercio exterior.⁴

Las fuentes documentales utilizadas son las Actas y Acuerdos del Cabildo Buenos Aires, la Correspondencia y Autos de los Gobernadores del Río de la Plata y los papeles correspondientes a las instancias judiciales y a los procedimientos de control y de

³ Pietchmann, Horst: “Los principios rectores de la organización estatal en las Indias” en Annino, Antonio, Castro Leiva, Luis y Guerra, Francois Xavier,; *De los Imperios a las Naciones: Iberoamérica*. Ibercaja. Zaragoza. España. 1994 pps 75-107

⁴ Para el estudio del comercio vinculado fundamentalmente al cuero y en algunas ocasiones al sebo y a la grasa, Cfr Coni, Emilio *Historia de las vaquerías en el Río de la Plata. (1555-1750)* Edit. Devenir. Buenos Aires, 1956, p.12

resolución de conflictos, es decir , el marco de legalidad que representan los testimonios registrados en la Audiencia de Charcas o de Escribanía de Cámara relevados en el Archivo General de Indias. Todos ellos dotados de la capacidad de aunar en una visión de conjunto, en virtud de los instrumentos jurídicos, las competencias sectoriales presentes en la administración.

Un excelente estudioso del XVII porteño, Ricardo Lafuente Machain da cuenta de esta realidad al reconocer que “Leyendo expedientes, escrituras notariales y documentos oficiales pronto se adquiere el convencimiento de que la fiebre mercantil hizo presa a toda la población sin distinguir ni rango ni sexo, pues es frecuente encontrar el nombre de personas de las altas esferas, tanto como el de damas categorías, realizando actos de comercio, sin que por ello se menoscabara su concepto ante terceros”⁵

ACERCA DE LA ECONOMIA DEL PUERTO Y DE LA PRIMERA INSERCIÓN FEMENINA EN LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Investigadores de esta temática reconocen el carácter de área periférica y marginal asignado a Buenos Aires por la Corona desde su fundación. A la lejanía de la ciudad- puerto de los centros políticos y económicos del Virreinato, así como la carencia de metales, la existencia de pueblos indígenas hostiles a la presencia del español se unía el hecho de quedar relegada del sistema comercial. La paradójica actitud de la Corona de cerrar el puerto a toda actividad comercial en 1595 la convirtió en el centro del comercio “extralegal” entre Europa, Africa y el Brasil con las gobernaciones del interior del Virreinato. Política paradójica -como lo explica Moutoukias- porque por un lado, uno de sus objetivos era controlar y explotar la minería altoperuano atento a la prioridad que representaba la conservación del monopolio comercial de Lima y Sevilla, y por lógica la exclusión de Buenos Aires de las rutas marítimas, pero, como contrapartida, se reconocía su posición estratégica y la necesidad de mantener un centro y fuerte militar poblado en condiciones de repeler las incursiones extranjeras. De hecho, fue evidente que la ciudad- puerto concentró una importante actividad comercial con Brasil que –como afirma

⁵ Lafuente Machain; Ricardo. *Buenos Aires en el Siglo XVII*. Instituto Salesiano de Artes Gráficas. Buenos Aires. 1980 (reed) p.100

Margarita Hualde- no sólo fueron intensas sino decisivas en la evolución social, económica y política del Río de la Plata⁶.

La apertura comercial, derivada de una Real cédula expedida en 1602 permite que comiencen a arribar desde Bahía de Todos los Santos, de san Vicente y de Río de Janeiro navíos portugueses que traían esclavos, azúcar, conservas de Castilla llevando de retorno sebo, cecinas, tejidos y harinas del Tucumán, sin olvidar a la plata potosina que había encontrado en Buenos Aires una salida más rápida que la de Perú y menos exigente en cuanto a las formalidades fiscales. Como podemos apreciar los productos exportables provenían del interior del Virreinato, en esta coyuntura Buenos Aires hasta 1604 traía el ganado desde Santa Fe y Asunción y no producía ningún derivado del ganado vacuno. Más aún, contrastaba notablemente con la riqueza, por ejemplo de Córdoba que poseía casas de ladrillos, molinos y exportaba harina y tejidos del litoral.

Según Lafuente Machain el horizonte que ofreció el comercio traído por la vecindad portuguesa, en forma legal limitada e ilegal ilimitada fue tan deslumbrante que “todos los habitantes se hicieron mercaderes. Todos lo fueron en el siglo XVII, unos a cara descubierta, y otros a ocultas mediante el contrabando realizado por cuenta propia o consintiéndolo.” El cambio es aún más drástico, de hecho que el asiento de la Trinidad no hubiera podido sostenerse sin el apoyo del comercio portugués, “que reveló el secreto de las riquezas de esta tierra tan reputada por su pobreza”⁷

La riqueza a la que alude el autor es la explotación del ganado vacuno y su comercialización, vinculada fundamentalmente al cuero y en algunas ocasiones al sebo y a la grasa. Este comercio derivó en una forma de explotación particular que fueron **las**

⁶ Para estos temas son de indispensable lectura los trabajos de Moutokias Zacarías “*Contrabando y Control Colonial en el Siglo XVII*” CEAL. Buenos Aires, 1988; “Burocracia, contrabando y Autotransformación de las elites: Buenos Aires en el Siglo XVII” en *Anuario del IHES*,3, UNCPBA- Tandil 1988 pps 213-249, Molina, Raúl: *Primeras experiencias comerciales del Plata: el comercio marítimo 1589-1700*. Buenos Aires, 1956 y “Una historia desconocida. Los navíos de registro del siglo XVII” en *Historia*, 16, Buenos Aires. 1959, Gelman, Jorge: “Economía natural- economía monetaria. Los grupos dirigentes de Buenos Aires a principios del siglo XVII” en *Anuario de Estudios Americanos* XLIV, EEHA-CSIC. Sevilla 1987 pps 90-103, Saguier, Eduardo, entre sus muchos trabajos sobre este tema “The contradictory nature of Spanish American Colonial state and the origen of the self government in the Rio de la Plata region. The case of Buenos Aires in the early seventeenth century” en *Revista de Historia de América*.IPGH. Méjico. Enero-junio 1989 pps 23-44; “The social impact of a middleman minory in a dividied society. The case of portugues in early seventeenth century” en *Hispanic American historical Review(HADR)*, 65 (3) pps 467-491. 1985, Hualde, Margarita: “El comercio rioplatense del siglo XVII: notas para su historia” en *Revista Historia*,17. Julio-setiembre 1957

⁷ Lafuente Machain: Ob Cit p.98

vaquerías, cuyo origen data de 1609, cuando ante la existencia de ganado cimarrón, se presentan al cabildo dos interesados para hacer matanza del mismo.⁸

El proceso de aprovechamiento de este ganado tuvo distintas etapas, provocadas tanto por los objetivos inmediatos de explotación como por la forma irracional en que la llevaban a cabo los mismos accioneros, los peticionantes y aquellos que hicieron vaquerías o efectuaban sacas sin autorización.

Tres son los objetivos que Hernán Silva describe como base de la explotación incentivada y que se relacionan con nuestro estudio. El primero y el de mayores consecuencias, es el planteado por el comercio exterior, mientras el segundo estaba relacionado con el abasto, quizás, el menos importante por el volumen del consumo interno pero el que más se resiente por la acción de los otros dos. Por último, es el dado por el abasto y el comercio interregional en el interior del Virreinato.⁹

La racionalidad del Cabildo, se puso de manifiesto al comprobar como día a día se iba incrementando la desolación de las campañas por la indiscriminada matanza de ganado. Ante esta realidad, intentó impedir ese grave perjuicio tratando de regular esta actividad y en una sesión de abril de 1609, con la presidencia del Teniente General Juan Vergara, se decide no sólo reglamentarla, circunscribiéndola a los meses de enero a junio “y no en otro tiempo so pena de perderla carne, sebo y cueros y de cada 100\$ aplicados por terceras partes para gastos de obras públicas, Juez y denunciador”¹⁰, sino confeccionar una matrícula o censo de vecinos. Los vecinos empadronados fueron los beneficiados y a quienes se les permitió vaquear un número determinado de reses de acuerdo a la capacidad económica de cada uno. La nómina nos pone en presencia de los primeros “accioneros” porteños, principales “vecinos” pertenecientes al grupo de los beneméritos, es decir de los primeros pobladores y sus descendientes.¹¹

⁸ Para este tema son de indispensable consulta Coni, Emilio: *Historia de las Vaquerías del Río de la Plata (1555-1759)* Ed- Devenir. Buenos Aires. 1956, Giberti, Horacio: *Historia Económica de la Ganadería argentina*. Edic. Solar-Hachette. Buenos Aires. 1961; *El desarrollo agrario argentino. Estudio de la región pampeana*. EUDEBA Buenos Aires. 1964; Levene, Ricardo: “Investigaciones acerca de la Historia Económica del Virreinato del Plata”. En *Obras Completas de Ricardo Levene* Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1962, Tomo II.

⁹ Silva, Hernán A.: “El Cabildo, el abasto de carne y la Ganadería. Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII” en *Investigaciones y Ensayos*, 3. Separata Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires 1967

¹⁰ Archivo Municipal de la Capital (en adelante AMC) Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires (en adelante AECBA). Sesión del 22 de abril de 1609. Libro II pps 33-35 Imprenta Pablo Coni e hijos. Año 1866

¹¹ Capitulares como Pedro Hurtado de Mendoza se le permiten vaquear 100 reses, a Alonso Muñoz de Gadea, 20 a la Cofradía de San Martín, ubicada en la Iglesia Mayor, 40; a la Cofradía de Nuestra señora del Rosario

El número de cueros exportados aumentó considerablemente entre 1609 y 1615, pasando de 2.040 a 4.450, circunstancia que provocó la reacción del Gobernador Hernandarias en 1615 al argumentar que “los vecinos han quedado más pobres por haber consumido todos los ganados de la provincia”. Para evitar este desmedro es que puso “mucho cuidado en que no se hagan más matanzas de ganado vacuno porque había gran desorden al matar las terneras y las reses hembras.” Ordenó asimismo confeccionar la primera Matrícula o Memoria de Permisiones para “poder navegar en conformidad de la real cédula de la merced por tres años que Su Majestad nos ha hecho”. En esa extensa nómina que incluye el Memorial presentado en una sesión del Cabildo de junio de 1615, nos encontramos no sólo con los principales vecinos sino que, además, se los clasifica en primeros, segundos, terceros, cuartos y últimos pobladores “todos los cuales vecinos y moradores referidos nos parecen ser personas beneméritas” según da testimonio Jerónimo de Medrano como Escribano Público y de Cabildo.¹²

En esta memoria ya encontramos un apreciable número de mujeres con derecho a comerciar entre las cuales podemos destacar a Doña Isabel Becerra y Mendoza, viuda del General Juan de Garay; Bernardina Guerra y sus hijos; Juana Cobos y sus hijos; Doña Ana Velásquez, Doña Isabel y sus hijos, viuda de Andrés Jiménez; Doña Jerónima Hurtado y sus hijos, viuda de Benito Gómez, María Coutiña y sus hijos, viuda de Gregorio Navarro, Doña Isabel de Valdivia y sus hijos.

Como podemos apreciar la mayoría de las mujeres consideradas aptas para el comercio eran viudas de los primeros pobladores llegados con Garay o que habían solicitado la vecindad ante el Cabildo. Y era en ese estado, cuando la mujer - tal como lo expresa Ots Capdequi- podía destacar su individualidad con plena soberanía de sus actos, ya que el orden jurídico familiar absorbía de tal modo su personalidad que únicamente en circunstancias muy calificadas podían mantener el control de sus bienes¹³.

en el Convento de Santo Domingo,20; a la Cofradía de las Animas del Purgatorio en la Iglesia Mayor,40; al Convento de Nuestra Señora de las Mercedes,20; a Cristóbal Navarro, 150; a Antonio Bermúdez,90; al Convento de frailes de San Francisco, 30; a Francisco Muñoz,150; a Francisco de Salas,100; Domingo Gribeo,30, Juan Ruiz de Ocaña y Miguel del Corro, 25 en AMC: AECBA ibidem

¹² AMC, AECBA Informe del 1 de junio de 1615 Libro III. Imprenta Emilio Coni e hijos. Año 1887 pps 86-91

¹³ Ots Capdequi, José María: *Manual de Historia del derecho Español y del derecho propiamente indiano*. Edit. Losada. Buenos Aires 1945. p. 424

Esta realidad jurídica evidencia que el derecho a vaquear también formaba parte del patrimonio familiar y, por lógica, se transmitía por herencia, aunque también podía hacerse por donación o venta provocando muchas veces la confusión entre la propiedad de la tierra con la acción de vaqueo. Por lo tanto -como lo expresa María Isabel Seoane- era necesario cumplir con el requisito establecido por Hernandarias en 1609, es decir, petitionar ante el Cabildo, presentar los títulos legítimos que acreditaran la real posesión del ganado y, sobre todo, acreditar ser descendientes de antiguos pobladores. Acreditación que esgrimieron los peticionantes ante los sucesivos conflictos que se presentan en el devenir de esta actividad comercial.

Tal cual observamos en toda la documentación relevada a lo largo de siglo XVII, la excesiva matanza del ganado cimarrón fue motivo de constante preocupación de procuradores y de gobernadores y originaron las primeras medidas de protección por parte del organismo capitular. Se entendía que el ganado cimarrón provenía directamente del doméstico alzado y los dueños de éste debían serlo forzosamente de aquél y, por tanto, con derecho exclusivo para efectuar la matanza.

Finalmente fue el mismo gobernador Hernandarias quien incentivó a los vecinos para que en lugar de matar el ganado cimarrón, con el objeto de utilizar sólo el cuero y el sebo, lo usaran para poblar sus chacras. En 1619 las noticias sobre la actividad de vaquear había llegado a España, lo que motivó una Real Cédula del 12 de diciembre de 1619 en que el monarca reconoce que ha sido informado “que en esas provincias se ha multiplicado en gran manera la cría de ganados silvestres y cimarrones, caballos, yeguas y vacas, que juntos en tropas de grandes cantidades cubren la tierra por tan largos espacios que la maltratan y esterilizan. Así os mando veáis el remedio que en esto se podría tener o ir matando lo superfluo y lo bovino cuyos cueros se podrán traer a estos Reinos en los navíos de permisión”¹⁴

El Cabildo, principal regulador de la actividad ganadera, tomó medidas para el fomento de la cría disponiendo el 23 de enero de 1623 que no se matasen vacas ni terneros, sino toros de tres años para arriba. La documentación nos permite inferir que en estos años

¹⁴ Biblioteca Nacional Colección Gaspar García Viñas (en adelante BNCGGV) Documento 100- 2183 Testimonio de los cueros que salieron por este puerto en los tres años del último gobierno de Hernandarias. 5 de Agosto de 1619. y en Archivo General de la Nación. Reales Cédulas y Provisiones. Dirigida por Roberto Levillier pp.54

las recogidas se hacían muy cerca de la ciudad: en Luján, Monte Grande, el pago de la Magdalena y las Conchas, aunque el radio de acción se irán extendiendo con el correr de los años.

Sin embargo, no escapa a nuestro análisis que toda esta actividad ganadera sufrió el impacto de los avatares de la coyuntura internacional, sobre todo cuando las relaciones de España con Portugal se hicieron más conflictivas al concretarse la secesión de la corona portuguesa en 1640. Una primera consecuencia es la ruptura de las relaciones comerciales con la colonia lusitana de Brasil y la consiguiente incentivación del contrabando. Actividad fraudulenta, nada novedosa porque había signado la economía portuaria en la primera mitad de siglo. Pero, por otro lado, se produjo la canalización de la producción hacia las plazas del Alto Perú que se traduce en las primeras exportaciones de ganado en pie al Alto Perú.

Según los estudios de Emilio Coni, hasta 1650 el ganado va internándose en la pampa, y se hace poco consumo de él, siendo escasos los permisos que se dan para vaquear. Esta falta de interés debemos relacionarla con la escasa salida de su principal producto que era el cuero aunque el Ayuntamiento en 1654 seguía advirtiendo que “nadie sea osado de salir a las pampas a hacer recogidas de ganado con pretexto de decir que son accioneros”¹⁵

Sin embargo, las matanzas se incrementaron hacia la segunda mitad del siglo por la mayor frecuencia de llegada de los navíos de registro, que establecía una periodicidad de cinco en cinco años y que promueve activas ferias en Buenos Aires donde concurren comerciantes de ciudades vecinas incentivando las peticiones para hacer recogida de ganado. La reacción del Cabildo para evitar la depredación, y extinción del ganado se manifiesta en numerosas manifestaciones de los Procuradores de la ciudad. Al respecto alegaban los capitulares en 1665 a solicitud del entonces Procurador Juan Arpide: “...Y si llegara el caso de que alguna persona saliere a las pampas de dichas vaquerías y matanzas sin dicha licencia les cogerá por perdidos todo el ganado que hubieren recogido y las carretas y cabalgaduras y demás aperos que llevare”¹⁶

En 1668 Astudillo pedía que se remediara el “exceso que hay en matar el ganado y hacer recogidas” El Concejo municipal exhortó a los Alcaldes de la Hermandad al

¹⁵ AECBA: Cabildo del 20 de enero de 1654. Tomo X p.329-330

¹⁶ AECBA. 23 DE ABRIL DE 1665 Tomo XII pps 183-184

cumplimiento de las obligaciones derivadas de su oficio “pena de que será el daño por su cuenta” imponiendo el Procurador la obligación de comunicarle los excesos que se cometieran.¹⁷

En determinadas oportunidades no se cuestionaba el derecho de las personas sino el tiempo en que las recogidas se ejecutaban como aconteció en mayo de 1674 cuando Rodríguez de Sosa pedía se mandase traer a la ciudad “las personas que están haciendo faenas en la campaña de ganados y corambre por no convenir estén en el tiempo presente por ser prohibido”¹⁸

La reiteración de las peticiones y la similitud de las providencias nos colocan frente a un problema que se reiteraba, a pesar de las múltiples prohibiciones y controles que las autoridades municipales hacían para poner fin a los abusos que se cometían, tal como se manifiesta en una sesión realizada el 28 de febrero de 1687. En la sala capitular se presentó el Capitán Pedro Pesoa de Figueroa en su calidad de Procurador peticionando para que se pusiera remedio al “desorden en las recogidas y matanzas de ganados vacunos retirados e indómitos que residen y pastan en las campañas y tierras realengas de la jurisdicción de esta ciudad y puerto”. Vista la petición por el cabildo se elevó al Gobernador y Capitán don José Herrera y Sotomayor para que tomara conocimiento y adoptara las medidas necesarias para evitar los desórdenes y daños que se había causado en el común “y que pudieran causarse en perjuicio de los vecinos de esta ciudad, accioneros legítimos que son de los dichos ganados vacunos cuyo reparo se le pidepara que ninguna persona menos que no sea accionero legítimo o lo justifique judicialmente ante este cabildo pueda por sí ni por tercera persona hacer recogidas ni matanzas de dichos ganados vacunos”¹⁹

La realidad muestra que, más allá de los reclamos y de las penalidades impuestas el Cabildo como regulador de esta actividad, se vio desbordado por una actividad sumamente lucrativa que involucraba a distintos sectores de la sociedad.

DEL AMBITO DOMESTICO AL ESPACIO PUBLICO: MUJER Y COMERCIO

¹⁷ Ibidem 5 de octubre de 1667 Tomo XII p.388-89

¹⁸ Ibidem: 16 de mayo de 1674. Tomo XIV. pps 133-34

¹⁹ AECBA: 28 de febrero de 1687 Tomo XVII, Buenos Aires 1921.p 38

Es en la segunda mitad del XVII cuando vemos una mayor actividad de las mujeres ya que entre 1664 y 1680 se constatan que de 30 peticiones, al menos 20, pertenecen a mujeres de reconocida adscripción a las oligarquías urbanas que dominaron no sólo la actividad económica, sino la vida política de la ciudad durante todo el siglo XVII. Más aún, la mayoría de ellas eran viudas, hijas, nueras o nietas de aquellos que fueron empadronados en la memoria de permisiones para comerciar en 1615. Esta realidad evidencia las prácticas de la elite porteña que, por cierto no difiere en sus comportamientos con la de otras regiones de Hispanoamérica en cuanto a las relaciones de parentesco, a las solidaridades y a las pertenencias. Un sistema social que fundamentaba sus relaciones en unos estrechos vínculos de carácter parental –padrinazgo y comadrazgo– que llegó a superar los niveles de consanguinidad para así permitir el establecimiento de redes de relación más amplias que las estrictamente familiares. Así pues, a través de los diversos testimonios de mujeres que peticionan para incorporarse al sistema económico de la ciudad, corroboramos también que a la familia debemos entenderla como una unidad social básica en la que se producen y reproducen los fenómenos demográficos y económicos cotidianos y desde la cual se proyectan alianzas para conseguir determinados fines y objetivos.

Los objetivos de las peticiones de las mujeres a las que aludimos los podemos agrupar en cuatro rubros relacionados con la ganadería:

- 1) Peticiones solicitando se aceptara información de cumplir con el requisito de ser accionera, es decir, los fundamentos que acreditaban el derecho a pedir las licencias para vaquear.
- 2) Peticiones para vaquear o hacer recogidas de ganado acreditando ser antigua accionera.
- 3) Peticiones para recoger ganados con la finalidad de hacer grasa, sebo o corambre
- 4) Peticiones para vaquear o hacer recogidas, con la finalidad de poblar estancia y su posterior explotación comercial del cuero.

En el caso de las peticiones para realizar vaquerías o recogidas para poblar estancias se percibe que el número de cabezas de ganado oscila generalmente entre las 1.000 y 6.000 unidades, lo que evidencia que las mismas no perseguían la sólo subsistencia de su casa sino que tendrían un fin lucrativo orientado al comercio externo o interregional. En cambio,

las solicitadas para hacer corambre, sebo o grasa para consumo interno no excedían las 500 cabezas, un número también bastante considerable que indicaría que podían abastecer al mercado local.

Tal es el caso de Juana Olgúin de Ulloa quien en febrero de 1671, reivindicando sus derechos como heredera de su esposo, Pedro Hurtado de Mendoza y Saravia, en febrero de 1671 solicita dar información de ser accionera de “los ganados retirados de la Cañada de la Cruz y Areco Ante la demora en la respuesta sobre su aceptación, reitera el pedido en mayo “como viuda del Capitán Pedro Hurtado de Mendoza en que viene ofreciendo ser accionera”²⁰ Se le acepta la información ofrecida donde constaba su pertenencia a familia de reconocida inserción en la vida política y económica de Buenos Aires.²¹

Nos encontramos también con peticiones como las de Doña Catalina de Vergara viuda del Capitán Francisco Velásquez y Meléndez solicitando licencia para “hacer corambre, grasa y sebo para el sustento de sus casas en atención a ser accionera” o la de Doña María Suárez Maldonado, viuda del Capitán Francisco de Gaete, en que pide se le de licencia para “hacer veinte botijas”²². Es de destacar que Francisco Gaete había recibido el permiso como accionero de una estancia ubicada en el río de Las Palmas (Paraná) que formaba parte de la dote de María. Al quedar viuda ésta en 1668 pide el derecho a vaquear y -como veremos- en 1674 figura anotada con 400 cueros en la exportación adjudicada a la escuadra de Miguel Gómez Rivero. El entronque de los Vergara y Suárez Maldonado con las familias Velásquez y Meléndez y Gaete nos pone en presencia de los más importantes personajes que dieron vida a la economía y a la política de principios del siglo XVII.²³ El

²⁰ Archivo de Tribunales Legajo 7639 pps 54-686 Juan de Olgúin Y Ulloa nació en Buenos Aires, fue dotado en 808\$. Era nieta de conquistadores que habían participado en las guerras del Perú. Se casa con **Pedro Hurtado de Mendoza y Saravia** nacido en Buenos Aires. Ocupó los cargos de Sargento Mayor del presidio en 1637, Mayordomo de Propios del Cabildo en 1638, Alcalde de la Hermandad en 1639, Alcalde de segundo voto en 1647. De la lectura de su testamento podemos apreciar que poseía una estancia en el pago de la Magdalena, una chacra en Montegrande, Casas de morada, Montes de duraznos, 36 perales, 28 manzanos, 24 higueras, 2 naranjos, 2 palmas.

²¹ Archivo General de la Nación: Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (en adelante AGN; AECBA) Sesión del 23 de febrero de 1671. Tomo XIII. P. 307 y del 2 de mayo de 1671, p. 322

²² Ibidem 4 de marzo de 1670, Tomo XIII, p.288 y 26 de marzo de 1668, T. XIII, o.43

²³ Valga como testimonio para dimensionar la envergadura de estos personajes los datos que hemos obtenido del Registro Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, Tomo I editado en 1860 . A manera de síntesis podemos decir que **Francisco Velásquez Meléndez** era español nacido en Zamora. Llegó a Buenos Aires en la comitiva del Gobernador Pedro Esteban Dávila . Fue ascendido a sargento mayor en 1634, Teniente general y Justicia mayor en 1636 y en 1653y 1656 en tiempos del Gobernador Baygorri. Procurador de la ciudad en 1642 y 1666. Alférez real y Alcalde en 1644. Fue socio en negocios de comercio de ganado con Juan de Vergara, el mayor contrabandista de la ciudad de Buenos Aires de principios del XVII En su testamentaria

análisis de casos específicos nos permite observar la importancia de los privilegios, las relaciones entre los grupos, sus nexos de pertenencia, el parentesco y su origen. Nos permite observar cómo la mujer se desempeña en un espacio público donde peticona, realiza grandes negocios, se defiende y es defendida, pero también es sancionada y castigada por infringir la ley.

Por lo general todas las peticiones efectuadas ante el cabildo anteponen en sus fundamentos la pobreza de la ciudad. Este perpetuo lamento, esa continua queja de miserias y pobrezas así como las lamentaciones continuas de los procuradores del Cabildo no deben ser consideradas como verdad absoluta. En efecto, junto a ellas la documentación privada nos permite constatar que existieron personajes como los que estamos analizando que manejaban grandes negocios y dirigían vastas empresas mercantiles²⁴

Un excelente ejemplo es el de Ana de Paz Serrano, una arequipeña, casada con Juan Gutiérrez de Humanes, descendiente de beneméritos, que entre 1672 y 1676 peticona al menos siete veces para realizar recogidas de ganado, de las cuales sólo conocemos las cantidades en tres de ellas, ya que no siempre se aclara el número. Esas tres peticiones suman un total de 24.000 cabezas: 12.000 en febrero de 1673, 6.000 en febrero de 1676 y otras 6.000 en febrero de 1678. Es tal su actividad en el rubro que llega a preocupar a los integrantes del Cabildo, generando una discusión en julio de 1673 porque “se leyó un Memorial presentado por Doña Ana de Paz Serrano, viuda del Capitán Juan Gutiérrez en que pide se le conceda licencia para hacer recogida de vacas de las que tienen retiradas en

podemos apreciar la cuantía de sus bienes con una estancia poblada en la Cañada de Santiago, con vacunos, mulas, yeguas, “garañones y cojudos”. Otra en Tubichamminí, de 4 leguas de frente y fondo otorgada en merced por el Gobernador Pedro Esteban Dávila el 11 de Diciembre de 1634 y otra en las isla de los guaraníes. Además de “cuadras y solares” otorgados en merced en Registro Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, Tomo I, 1860, pps. 15-40, el padre de Catalina de Vergara era **Alonso Agreda**, nacido en Sevilla Hermano de Juan de Vergara, llegó a Buenos Aires en 1614. Acompañó a su hermano en todos los negocios del puerto logrando una considerable fortuna. Fue Escribano público, llegando a ser la primera “pluma de la ciudad”. También ejerció oficios importantes como Procurador en Corte en 1616 para peticonar la prórroga de las permisiones comerciales ante el rey Procurador y síndico en 1619, Tesorero de la Real Hacienda en 1623, Escribano de Cabildo en 1629 y Escribano Mayor de la Gobernación en 1631. La madre de Catalina Juana Gámiz pertenecía a una familia de notoria hidalguía, descendiente de los primeros conquistadores del Perú. El marido de **María Suárez Maldonado era Francisco de Gaete e Izarra**, hijo de Gaspar de Gaete otro de los más prósperos comerciantes e introductor de esclavos de la primera mitad del siglo en Buenos Aires, y en el inventario de sus bienes realizado el 8 de diciembre de 1665 se detallan casas de vivienda. Una estancia en el pago de la Magdalena con cría de yeguas y mulas. Otra estancia poblada en La Matanza, a veinte leguas de la ciudad con montes de duraznos, otra sobre el río Las Palmas (Paraná) Denunciaba un capital de 8.000\$ Cfr. AGN. Bienes de Difuntos, Expediente 4.

²⁴ Cfr. García Juan Agustín: *La Ciudad Indiana (Buenos Aires desde 1600 hasta mediados del siglo XVIII)* Emecé editores Buenos Aires 1954 y Lafuente Machain. R. Ob cit. p 99

el camino de Córdoba y santa Fe y conferido el particular dijeron que les consta que se le han dado de esta parte en este año y a fines del pasado tres licencias de ganados y acordaron que no es conveniente darle a esta parte por ahora porque ha gozado de las dichas recogidas y hay otros interesados que deben gozar con igualdad de dichas licencias...”.En disconformidad es el Capitán Francisco Maciel sostenía que Ana Paz había probado su acción de ganados como cualquier vecino y que, por lo tanto, debía gozar de ella en todo tiempo.²⁵

Lo verdaderamente destacable en este caso es que el Cabildo reconozca que la activa explotación del ganado excedía lo deseable. Ante la negativa, en 1678 Ana Paz y Serrano esgrimió como argumento su condición de viuda y madre cuando solicita licencia para hacer vaquería de 6.000 cabezas como tutora de sus hijos consiguiendo la autorización “ que pide por ser accionera y para el efecto de poblar su estancia”²⁶

El Cabildo, por su parte, también podía sancionar a los accioneros que faltaran a la correcta utilización de las licencias y las mujeres no escaparon a las penalidades. En el caso de Ana, al no utilizar una licencia otorgada en el año 1672, se determina el embargo de la misma. A continuación ella solicitó al Cabildo que se despacharan los mandamientos para que no se llevara a cabo.²⁷

No es extraño el comportamiento de la mujer de fines del XVII si analizamos las familias de notable a las que estaba ligada tanto por la legítima como por su familia política²⁸ En este sentido es muy esclarecedora la mirada que hace Mariluz Urquijo sobre la condición de la mujer del siglo XVIII y que podemos aplicar para nuestro trabajo en cuanto a la utilización de la ley de cuya redacción no ha participado pero que sabe usarla

²⁵ AGN, AECBA: Sesión del 17 de julio de 1673. Tomo XIV, p. 43

²⁶ Ibidem, Cabildo del 5 de diciembre de 1678, Tomo XV, p. 247

²⁷ AGN, AECBA Cabildo de 11 de diciembre de 1673, Tomo XIV. P. 64

²⁸ Ana Paz Serrano de los Reyes se casó con Juan Gutiérrez de Molina en Potosí en 1632 con una dote de 8.000\$ dada el 13 de diciembre de 1639 (Cfr Archivo de Tribunales 48-55 f. 143-144) Su padre había sido Teniente de Gobernador del Tucumán- Su marido Capitán de lanceros “ de milicia y número de caballos de lanza ligeros” por Auto del Gobernador el 31 de enero de 1631. Fue Regidor, Alférez Real y Teniente general de Gobernación. Recibió mercedes de tierra en el camino a Santa Fe en 1641 de manos del Pedro de Roxas y Acevedo, Teniente general en ejercicio de la Gobernación. Pidió posesión de tierras linderas pertenecientes a su padre en junio de 1662 alegando que “*su madre (Doña Mayor Humanes de Molina) era hija de primeros pobladores y que por orden de Su Majestad vinieron a la población de esta ciudad de los reinos de España trayendo a sus hijos*” La merced le fue otorgada en el Rincón de San Pedro y llegaba hasta la cañada llamada el Espinillo...” Cfr. Archivo Histórico Provincia de Buenos Aires (AHPBB. Real Audiencia Civil. Legajo 64, 18. Año 1766 en el expediente sobre el Desalojo de Juan Gutiérrez Paz contra vecinos intrusos en las tierras de la estancia en la otra Banda del Arrecifes.

cuando le concierne, tratando de extraerle las mayores ventajas posibles y “cuando lo juzga conveniente sigue el juego de quienes por suponerla débil y falta de luces, la han estimado como merecedora de una especial protección”²⁹

El volumen de cabeza de ganado declarado por muchas de estas mujeres nos permite inferir que además del vaqueo y del abasto de la ciudad, las actividades de muchas de ellas se relacionaban directamente con el comercio exterior. La prueba contundente de ello la tenemos en 1674 cuando el Cabildo otorga las permisiones para exportar en los navíos de registro de Miguel Gómez Rivero. Se embarcaron 40.000 cueros a 11 reales, repartidos en tres navíos: en La Lubeque del maestre Mateo Lozano 15.000 cueros de los cuales 3.250 pertenecían a viudas y beatas distribuidos en las siguientes cantidades 200 cueros a Ana Valdivia, Doña Leonor de Enríquez, Doña Catalina de Humanes; con 300 cueros Doña María de Cervantes, las beatas de Don Enrique Enríquez(Inés, Mariana e Isabel beatas de la Compañía de Jesús), Doña Leonor de Cervantes y Rivera. Doña Leonor de Salinas y Rosa; con 250 Sebastiana de Ocaña, y Doña Antonia Flores con 150. En el navío De Roble del maestre Domingo González se exportaron 15.000 cueros, de los cuales 3.650 favorecían también a las viudas más encumbradas de la ciudad Las cifras que iban entre los 200 y 500 cueros pertenecían a Doña Isabel de Frías, Isabel de Tapia, Isabel de Humanes, Ana de Matos y Encina, Mariana de Manzanares, Inés de Ayala, Polonia de Izarra, María de Suárez, Ana de Robles y María de Betencourt. Por último, para el navío San José del maestre Sebastián Mendiola, 10.000 cueros, con 3.500 fueron beneficiadas Doña Leonor de Carvajal , Ana Paz Serrano, Petronila Agüero, Jerónima de Riquelme, la viuda de Julián Pavón, Victoria de Alderete, María de Encinas, Ursula Pacheco, Juana de Hurtado, Francisca Pérez Moreno, Juana de Pintos.

Valga esta extensa nómina para observar que esta distribución, según el mismo Memorial lo confirma, se hace entre 351 familias “regulados según la posible necesidad y estado que tienen en la república con la acción de ganados”. En realidad, en este envío a la viudas les correspondieron 10.400, es decir, un 26% de la totalidad del embarque. Suma notoriamente importante si tenemos en cuenta que del total de 150 beneficiarios, 40 pertenecen a mujeres, es decir que participan de un 26, 67% del negocio total.

²⁹ Mariluz Urquijo, José María:” El horizonte femenino porteño de mediados del setecientos. *Investigaciones y Ensayos*, 36. ANH. Julio- Diciembre 1987. Buenos Aires. P. 8

Sin embargo, esta “arbitraria” distribución provocó consecuencias que se plasmaron en las quejas de hombres y mujeres que peticionan ante el Gobernado Don Andrés de Robles por considerarse excluidos. De modo tal que las perjudicadas hacían valer sus legítimos derechos con sólidos argumentos ante la “injusticia manifiesta”. Son por demás elocuentes los reclamos de Doña Potenciana de Avendaño y de Doña Catalina Núñez, entre otras, a las que los diputados nombrados por el Cabildo para hacer el repartimiento de corambre les contestaron aduciendo que lo ejecutaron teniendo en cuenta que 1) eran vecinos de acción conocida a los ganados retirados y que se les había repartido conforme a derecho y familia 2) consideraron también a los que tenían acción y eran puntuales en la entrega y como a “personas que de tarde en tarde asisten en la ciudad y lucen en ella” 3) que al ser corto el número de corambre el reparto se hizo entre las viudas pobres y vecinos más necesitados.

Andrés de Robles con fecha 1 de agosto de 1674 cumpliendo la información de los diputados mandó que se ejecutara lo dispuesto y que no se innovara por no “haber lugar para incluirse las personas que han reclamado a quien se les de noticia y al Cabildo para que en otra ocasión se les de el lugar que, en justicia, se les debe como vecinos y moradores”³⁰

EL ABASTO DE CARNE COMO ESPACIO DE LITIGIO:

Entre las numerosas funciones que ejercía el Cabildo figuran aquellas relativas a regular el abasto de la ciudad ya que debía asegurar la existencia de los artículos de primera necesidad en función de las necesidades de los vecinos. La carnicería era uno de los bienes propios del organismo capitular, y como tal, la subastaba para ponerla en manos de un Obligado que era la persona que ejercía el monopolio de la matanza y del expendio, siguiendo la tradición, como claramente lo había expresado Bobadilla en sus lecciones políticas para los corregidores “...que ninguna persona si no fuese el obligado, o por su orden, pueda vender el tal abasto por peso”³¹ Esta función se sacaba a la almoneda a través

³⁰ Archivo General de Indias (AGI) Escribanía de Cámara 897 B Audiencia- residencia de Andrés de Robles por José Garro. Año 1679 Pieza 13 Cfr En Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España. (CCBA) Director Roberto Levillier Tomo III pps 348-369

³¹ Castillo de Bobadilla: *Política para corregidores* Madrid. 1597

de “pregones” y tal iniciativa partía del Cabildo. El mejor postor ejercería el monopolio de la matanza y del expendio de la carne por el plazo de un año. La obtención del cargo se hacía en función del precio, los fiadores y la calidad del ganado ofrecido; suscitando dentro del cabildo múltiples deliberaciones que llevaban en muchos casos a recurrir a la decisión del gobernador para solucionar el conflicto.

Otro funcionario fundamental en esta actividad era el Fiel ejecutor quien se encargaba de establecer y controlar precios, pesas y medidas. Su tarea se realizaba a través de controles inesperados en los cuales supervisaba los productos destinados al consumo final regulando precios y calidad de los mismos.

Es significativo el hecho de que quienes ejercían el derecho de abastecer el mercado interno de carne lo hacían de manera monopólica, por ello cobraba importancia el cargo del Obligado. De igual forma con el abasto se lucraba y especulaba cuando, en algunos casos, el Cabildo lo permitía, pero nunca se pudo pasar por sobre su control que, en muchas oportunidades solía ser muy estricto.

Entre los años 1673 y 1680 se presentan dos situaciones con resolución disímil en cuanto a las solicitudes de mujeres para cumplimentar el abasto de carne para el mercado interno.

El primer caso tiene como protagonista a Ana Enríquez y el segundo a Ana Matos y Encinas, ambas accioneras, viudas e hijas de importantes representantes de las elites locales.

ACERCA DE COMO DOÑA ANA ENRIQUEZ EJERCE SU DERECHO DE ACCIONERA

Como mencionamos en un principio para solicitar abastecer al mercado interno se debía reunir como condición previa el derecho de accionero. Ana Enríquez, era hija de Juan Francisco de Salas Videla y Reynoso, censado como cuarto poblador en 1615, alférez, teniente de Gobernador. Su marido José Enríquez de Santacruz hijo legítimo de Enrique Enríquez de Guzmán, último poblador en el censo de 1615 por ser yerno de Francisco García Romero.³²

³² Casado con Inés de Santa Cruz, nacida en Concepción del Bermejo.

Esta notable heredera se presenta como “postor” ante los pregones que anoticiaban a los vecinos interesados quienes debían presentar oportunamente su "oferta" para la renovación del expendio de carne. Al respecto, en sesión del día 11 de marzo de 1675 se leyó “una petición presentada por Ana Enriquez y Geronimo Ramos en que se hacen postura el abasto y se admitió la postura y mandaron se den los pregones”³³. Al día siguiente, se presenta una nueva oferta a nombre de Miguel Riblos o Riglos³⁴, esto motiva que el primero de abril de 1675 el cabildo determinó: “que para hacer el remate se reconozcan los rodeos para calificar las posturas y hacerle en que conforme a justicia se debiere”³⁵. Debemos destacar que Riblos se convertirá en el principal impulsor de la explotación de ganado cimarrón y del negocio de mulas en las últimas décadas del siglo XVII al punto que durante quince años será el único exportador de mulas y vacas con destino al mercado alto peruano.

Como podemos apreciar la decisión del Cabildo nos permite deducir otra de las condiciones que debía cumplirse para admitir una postura. Nos referimos a la comprobación del ganado de cada uno de los oferentes a fin de que pudieran satisfacer, en caso de ser beneficiados, en cantidad y calidad la demandas del mercado local. Para tal verificación se designaban a los mayordomos quienes comprobarán los límites de cada hacienda. En síntesis, para admitir una postura y efectuar el consiguiente remate eran de suma importancia reunir tres condiciones: en primer lugar, el precio, en segundo lugar, los fiadores y en tercer lugar la calidad del ganado que se traía al matadero.

³³ Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, (en adelante AECBA) Tomo XIV, Libro IX, p.194

³⁴ Ostentaba los siguientes títulos: Capitán, Teniente Gobernador. Nacido en Tudela, Navarra. Llega a Buenos Aires en los navíos de registro del capitán Miguel de Vergara en 1669. Ejerció los cargos de Alcalde de la ciudad en 1682 y 1707, Maestre de Campo y Juez de Menores. Teniente Gobernador de Santa fe en 1688. Se caso en primeras nupcias, en 1673 con Gregoria de Silveira Gouvea (viuda del Capitán Gaspar Freire Rosa), que aporta como dote una estancia en Arrecifes que Riblos administra y donde poseyó más de 2.500 vacas y que lo hizo acreedor a exportar cueros en 1674 en los navíos de Gómez Rivero. Vinculado al Gobernador Robles y a los capitanes de los navíos de registro como el de Francisco de Retana, sus negocios se acrecientan de manera vertiginosa transformándose en el comerciante más próspero de la ciudad llegando sus relaciones hasta el Alto Perú, Tucumán, Chile y Paraguay. Compra grandes extensiones de tierra, actúa en la explotación del ganado cimarrón haciendo arrear grandes tropas a la estancia de Arrecifes. En 1696 con otros vecinos accioneros contribuye a la construcción de la Iglesia Catedral enviando al Alto Perú 36.000 cabezas de ganado. Este será su negocio más fructífero convirtiéndose en el hombre más rico y su casa de negocios el centro de los negocios del Río de la Plata y el lugar obligado de todos los capitanes de los navíos de registro. Se casó otras dos veces con mujeres pertenecientes a las familias más notables de Buenos Aires, con muy buenas dotes. Cabe consignar que a su segunda esposa a la dote de 21.000\$ que le da su padre, le añade más de 10.000 en arras.

³⁵ AECBA, Tomo XIV, Libro IX, Años 1673-1676, 28 de Marzo de 1675, p.203.

En el caso que nos ocupa, una vez llevada adelante la verificación ocular los mayordomos decidieron: "que se admita por mejor y mas segura y útil la postura hecha por Miguel de Riblos obligándose por su fiador y demás común a Pedro Rodríguez Flores atento a ser el susodicho ganadero y que tiene rodeo cuantioso, con que el abasto será puntual y bueno y con condición se haga el remate de que se a de adheresar el matadero por los rematadores pena de que a sus costa se hará, si así no lo cumplen dentro de cuatro meses y que el fiel ejecutor para ello embargue el dinero necesario a los rematadores"³⁶.

De esta manera, Riblos obtuvo el abasto dela carne, pero la negativa a la petición de Ana Enríquez no se sustentó en la cantidad o calidad de su ganado, ya que contaba con 1.200 cabezas, sino en el hecho de que Miguel Riblos ofrecía como fiador a Pedro Rodríguez Flores³⁷, quien lo respaldaba con gran cantidad de ganado para abastecer al mercado acreditando la buena calidad del producto. No obstante debemos remarcar que a Miguel Riglos el Cabildo le impuso como requisito la construcción del matadero. Construcción que se convertirá en el tema de debate en el Ayuntamiento cuando se produzca la renovación de la licencia y se presente a la postura del abasto Doña Ana de Matos y Encinas.

ACERCA DE COMO DOÑA ANA MATOS Y ENCINAS SE INSTITUYE EN LA PRIMERA "OBLIGADO"

Tanto la acción para vaquear como la de abastecer de carne a la ciudad, correspondía a los descendientes de antiguos pobladores, por lo cual el cabildo les permitió recoger, faenar y vender los productos derivados del ganado. En el caso que nos ocupa sabemos que Doña Ana Matos y Encinas una de las más ricas herederas de Buenos Aires era hija del Capitán Lázaro de Matos de Silveira y de Francisca de Encinas vecinos de la ciudad de Córdoba del Tucumán. Contrajo matrimonio en 1630 con el Sargento Mayor Marcos Sequeira aportando como dote 6.000\$ y 13.780\$ por la legítima de su herencia..

³⁶ AECBA, , Tomo XIV, Libro IX, p.204

³⁷ Pedro Rodríguez Flores Y Díaz, natural de Buenos Aires. Capitán y Alcalde de la Santa Hermandad en 1655, 1656 y 1662. Entre sus bienes se destacan: una estancia, una chacra, casasy solares Se casó tres veces. En primeras nupcias en 1634 con Mariana Martín Rodríguez de las varillas, de Buenos Aires con quien tuvo 6 hijos ; en 1649 con María Navarro Urquiola, natural de Buenos Aires con quien tuvo 4 hijos y en 1656 con María magdalena García y Fonseca y Sanabria, porteña con quien tuvo dos hijos.

Doña Ana se presenta por primera vez como accionera el 13 de febrero de 1676 solicitando permiso para vaquear 2.000 cabezas de ganado y utiliza su título legítimo de accionera para justificar su pedido³⁸.

Es en marzo de 1678 cuando presentó la solicitud para obtener el monopolio del abasto de carne. Conjuntamente con su solicitud se presentaron dos peticiones más: una de Don Francisco de Arroyo y otra, ofrecida por Miguel Riblos. Son aceptadas únicamente las propuestas de Ana y de Riblos, para lo cual se dispuso el envío de los mayordomos de la ciudad a fin de que constaten la cantidad de hacienda que dispone cada uno de los peticionantes y den cuenta al cabildo en el término de seis días³⁹.

El 28 de marzo se les pide a los mayordomos que cumplan con lo pedido a fin de fijar remate para el día 31 de marzo. Consta en actas del 1 de abril de 1678, los argumentos expuestos por los dos mayordomos de la ciudad el Capitán Domingo Moreno y Francisco de Baitos quienes: "quieren entrar a dar cuenta de lo que se les ordenó en orden al reconocimiento de los ganados vacunos de Doña Ana de Matos y Miguel Riblos personas que han hecho posturas para el abasto de carne de este año..."⁴⁰. La cantidad de ganado que poseía Ana Matos rondaba, en palabras del mayordomo, de cuatro a cinco mil cabezas y "entre ellas hasta mil y quinientas poco mas al parecer de buena calidad y poderse matar y el restante razonable pelechando"⁴¹. Cantidad que estaba muy lejos de lo que tenía Miguel Riblos ya que solo contaba con dos mil quinientas cabezas.

Importante es de destacar, que ese mismo día Ana Matos mejoró su oferta ofreciendo la construcción de un matadero a fin de lograr optimizar, no sólo el aprovisionamiento de la carne, sino también la higiene y garantizar el consumo de los vecinos. Esta propuesta es la que inclina la balanza a su favor ya que en anteriores oportunidades su competidor se había comprometido a su construcción y nunca lo había efectivizado. Recordemos que en el caso anterior, una de las condiciones que se le fija a Riblos para otorgarle el abasto de carne es la construcción del matadero en al menos cuatro meses, requerimiento que nunca cumple.

³⁸ AECBA, Tomo XIV, Libros IX, p. 321.

³⁹ AECBA, Tomo XV, Libro X, Años 1677-1681, p. 191.

⁴⁰ AECBA, Tomo XV, Libro X, p.196.

⁴¹ AECBA, Tomo XV, Libro X, p.196.

En la sesión del cabildo del 14 de abril de 1678 se lee un auto del señor Gobernador Don Andrés de Robles, expedido el 4 de abril: “declarando nulo el remate del abasto que se hizo a Miguel de Riblos , admitiendo la que hizo doña Ana de Matos y habiendo oído dijeron que conforme a ella y la mejora nuevamente hecha por la dicha Ana Matos en que ofrece dar a seis reales en pie la res todo el año y lo demás conforme a la dicha petición que presento ante el dicho señor gobernador”⁴². Seguidamente se fija para el sábado 16 de abril el remate y para ello se cita a las partes interesadas.

Para el 18 de abril de 1678 la cuestión no estaba todavía resuelta, suscitando en las sesiones un debate cuyo objetivo era establecer cuál de las dos ofertas era más conveniente para la ciudad. Las actas nos permiten establecer que Ana Matos fijaba el precio de la carne en un real y medio, frente a un real propuesto por su competidor; pero recordemos que en su oferta se comprometía a realizar la construcción de un matadero. A pesar de los argumentos que exponen cada uno de los capitulares, no se llega a un acuerdo y ante la imposibilidad de solucionarlo se lo eleva nuevamente al gobernador para su pronto despacho: “y para que determine lo que fuere servido en útil y bien de la republica...”⁴³.

No es extraña esta actitud porque lograr el equilibrio entre los tres requisitos, es decir precio, fiadores y calidad, no fue fácil; por eso en más de una oportunidad se debió concurrir al arbitraje del Gobernador para que fuera quien decidiera sobre la cuestión.

Interesante es destacar los fundamentos que utilizan los regidores para aprobar o no cada una de las propuestas. El primero en hablar es el Alcalde ordinario Capitán Alonso Pastor quien alude a que: “la contradicción hecha por la dicha doña Ana de Matos a la mejora que se hizo el dicho Miguel de Riblos al abasto de carne no tiene lugar respecto de ser de mejor calidad la baja hecha por el dicho Miguel de Riblos de a Real el cuarto de carne por todo el año sin el gravamen de hacer el corral del matadero que la que tiene hecha la dicha doña Ana de Matos por Seis meses a Res y media con la calidad de hacer el dicho corral por ser la una en utilidad y provecho del bien común de la Republica...y si es conveniente que se haga dicho corral se puedan buscar otros medios que no sean atravesando en daño tan considerable a toda una Republica compuesta de tanto pobre...”⁴⁴. Por lo general, la subasta se inclinaba a quien hiciera mejor postura en el precio, lo cual no

⁴² AECBA, Tomo XV, Libro X, p.201.

⁴³ AECBA, Tomo XV, Libro X, p.205.

⁴⁴ AECBA, Tomo XV, Libro X, p.203.

significaba que se le otorgara al que ofreciera más por el monopolio, sino al que ofrecía la carne a más bajo costo. En este caso, el Alcalde en sus argumentos reconoce la importancia de la construcción del corral que ofrece Ana Matos pero lo contrapone con el encarecimiento en el valor de la carne con lo que se perjudicaría la mayoría de la población que estaba compuesta por personas de escasos recursos económicos.

Si bien el precio era el que primaba, los otros dos factores no podían eludirse, por esto la opinión del alcalde ordinario de segundo voto Agustín Gayoso no es menos destacable. Fundamenta su voto a favor de Riblos en virtud de los fiadores que presenta para obtener la "licitación" que no es otra que su mujer Doña Gregoria Silvera⁴⁵. Aparece aquí otro elemento importante a considerar, que es el derecho de la mujer a ser fiadora en posibles negocios; obviamente la posibilidad de ser fiador coincidía con la capacidad de dar respuesta ante eventuales dificultades.

Se observan así dos posturas, por un lado, lo propuesto por el Alcalde Ordinario, quien decide privilegiar el precio para favorecer a los sectores humildes de la población y dejar de lado la mejora en calidad que se lograría con la construcción del corral. La otra postura es defendida por el Regidor Pedro de Roxas y Amorío, que conjuntamente con el Depositario General Gil Negrete, no sólo evocaron la importancia que redundaría para la población la construcción del matadero, sino que advirtieron sobre el compromiso no cumplido de Riblos que, en su carácter de Obligado en años anteriores, había incumplido con la construcción del corral. Argumento que, por otra parte, era justificado por aquellos que apoyaban a Riblos cuando expresan "que se reconozca las personas que están obligadas a hacer el corral del matadero por las posturas de los años pasados para que se les obligue con todo el apremio a que lo hagan", haciendo cargo del compromiso a sus fiadores y no a él"⁴⁶.

Al no solucionarse el conflicto se decide la intervención del Gobernador y Capitán General Don Andrés de Robles para que "determine lo que fuere servido útil y bien de la republica"⁴⁷. Pero las cosas no resultan bien para los interesados ya que la decisión se demora puesto que en Auto del gobernador del día 19 de abril de 1678 expone que en

⁴⁵ Heredera de la estancia en Arrecifes que administraba Riblos (Cfr Cita 33)

⁴⁶ AECBA, Tomo XV, Libro X, p.204.

⁴⁷ AECBA, Tomo XV, Libro X, p.205.

“vista de ser sustituido por Don José Garro, designado para el cargo el 31 de enero de 1678, no esta en estado de tomar resolución alguna en este particular⁴⁸.

Finalmente, la cuestión cobra un giro inesperado el 27 de abril de 1678 ya que Miguel Riblos "ofrece hacer el corral del matadero de tapias a satisfacción de este cabildo", petición que es aprobada por los miembros del cabildo y elevada al gobernador para su consideración"⁴⁹. Unos días después, el 29 de abril se vuelven a presentar dos peticiones al cabildo, una de Miguel Riblos y otra de Ana Matos; esta última mejora el precio de la res en: " el cuarto de carne por un real todo el año, la res en pie a seis reales, la arrova de sebo por un real, el cuero por otro, seis lenguas por otro y seis capaduras por otro y una ternera por otro, con mejora de diez y seis terneras que ofrece dar cada semana igualmente"⁵⁰.

Posteriormente, el Cabildo expidió un documento a favor de Ana de Matos: "conformes todos los capitulares y Regidores deste Cabildo....acordaron que sin mas dilación ni diligencia se haga remate del abasto de este presente año a la dicha doña Ana de Matos y Ensinas obligándose por si al cumplimiento de su postura y con el fiador que tiene ofrecido con la dicha fianza depositaria de los dichos trescientos pesos para hacer el corral del matadero de tapias atento la satisfacción que de la susodicha se tiene por la experiencia del cumplimiento del buen abasto que dio el año pasado como fiadora del obligado sin que hubiese particular ni queja y que se espera lo continuara este presente año"⁵¹.

La estrategia empleada por Ana, no solo consistió en bajar el precio de la res, sino también en la construcción del corral. En este sentido, creemos importante volver a remarcar la importancia de la procedencia social y solvencia económica exigida a tal fin. Así vemos que la misma Ana de Matos ejerció, en el pasado, el papel de fiadora y que, inclusive éste antecedente fue valorado por el cabildo a la hora de nombrarla en su cargo de Obligado⁵².

Para el año 1679, nuestra protagonista renovó su petición estableciendo los siguientes valores "la res en pie por doce reales en cuarto por dos reales y medio, la ternera

⁴⁸ MOLINA R., "*Historia de la Gobernación del Río de la Plata*": 1576-1776", citado en Leviller, Ricardo (dir) *Historia Argentina*, Tomo I, p.799.

⁴⁹ AECBA, Tomo XV, Libro X, p.208-9.

⁵⁰ Se encuentra en acta del 2 de mayo en AECBA, Tomo XV, Libro X,

⁵¹ AECBA, Tomo XV, Libro X, p.211.

⁵² Había sido fiadora de Sebastián Cabral que presenta postura el 26 de marzo de 1677 Cabral de Ayala capitán, vecino feudatario de Buenos Aires, hijo de Juan Cabral de Melo y Alpoin y Ines Leal de Ayala.

por dos reales, un cuero por dos reales, una arrova de sebo por tres reales, dos lengua por un real, dos capaduras por otro real..."⁵³. Junto con su solicitud se vuelve a presentar Miguel Riblos, no obstante ella vuelve a obtener la licencia. Es evidente que esta reincidencia significaba un importante rédito económico que contribuía a acrecentar su cuantioso patrimonio.⁵⁴

La situación cambia en 1680 cuando en una reunión del día 10 de julio los vecinos presentan una queja al cabildo "sobre la forma del abasto de la carne y es que sobre darse de mala calidad asiste al despacho un soldado del presidio a quien no puede la Justicia Real ni el fiel ejecutor apremiar en su breve expediente y demás disposiciones y de que siguen inconvenientes en perjuicio del bien común y conferida la materia resolvieron que se le notifique a doña Ana de Matos...que de hoy en adelante cumpla con la obligación del remate en que se ofreció dar el abasto de buena calidad..."⁵⁵. Como expresamos en un principio era función del cabildo velar por los intereses de la comunidad en tal sentido, ante el mal expendio de carnes se presenta a la institución una queja acerca del servicio y también se hace alusión a que la persona encargada de dicho despacho no era eficaz. No tenemos documentos que avalen el acatamiento o no de Ana, pero en actas del 20 de marzo de 1681 observamos que la concesión del abasto de carne se otorga al Capitán Fernando de Terra, vecino de la ciudad; por lo cual, debemos suponer que en esta oportunidad no pudo mejorar la oferta o que el negocio no le reeditó ganancias significativas, ya que como lo explicita Hernán A. Silva⁵⁶ para el siglo XVIII, nunca fueron demasiados los interesados en éste rubro debiendo, en varias oportunidades, el Cabildo hacer frente a temporadas en que nadie se ofrecía como postor.

⁵³ AECBA, Tomo XV, Libro X, p.276.

⁵⁴ El testamento de María de Mattos nos permite observar que poseía una chacra en Montegrande, una estancia en el río Luján, dos estancias en el río Arrecifes heredada de su marido, declara esclavos y una capellanía, además de la casa de su morada heredada de sus padres. Fallece en 1698. Declara haber criado como "hijos naturales suyos" habidos con Tomás de Roxas y Acevedo a 1) Doña María de Mattos casada con Pedro de Roxas y Acevedo (sobrino de su padre natural) a quien dota con 12.000\$ de los cuales 5.000 se los dio su madre y 7.000 su padre, además de Joyas, ropa blanca, etc etc, 2) a Juan Bautista y 3) a Gregorio Mattos

⁵⁵ AECBA, Tomo XV, Libro X, p.406.

⁵⁶ SILVA, H.: ob cit.

CONSIDERACIONES FINALES:

Las consideraciones finales del trabajo debemos hacerla en varios sentidos. En primer lugar, en cuanto a las conclusiones históricas relativas a la participación económica de las mujeres remarcando en forma especial la segunda mitad del siglo XVII. Pudimos observar que en el contexto de aislamiento comercial en que queda sumido Buenos Aires ante la ruptura de las relaciones comerciales con Portugal en 1640 se produce la crisis que lleva a nuevas situaciones en la que todos los habitantes de la ciudad; tanto hombres como mujeres, implementaron estrategias económicas de supervivencia aprovechando de todos los instrumentos legales disponibles. Ante esta situación, las mujeres de la elite porteña del seiscientos debieron asumir el peso de la economía familiar como fue el caso de las viudas. La coyuntura desfavorable las llevó a incorporarse más activamente al sistema de la economía formal, es decir al ámbito de lo público haciendo un uso efectivo de los derechos que les asistían de acuerdo a su jerarquizada posición social. Como parte de esta inserción la mujer eleva petitorios, presenta quejas, presionan para que se les garantice sus derechos y querellan ante los organismos pertinentes usando de todos los resortes legales que la monarquía puso a su disposición. En ocasiones aparecen de manera muy explícita las justificaciones basadas en sus roles tradicionales de madre o viuda. En sus prácticas participativas interviene la construcción de un espacio propio para su desarrollo económico pero en forma paralela la adscripción a una identidad social. Esta doble construcción se debe a que en la sociedad urbana colonial la condición legal y el estatus social regían la posición de los habitantes en todos los ámbitos de la vida, incluido el económico. De forma que puede afirmarse que, de manera simultánea al uso efectivo de sus derechos económicos, las mujeres construyeron su identidad social porque se desarrollaron en actividades propias de su estatus de pertenencia: actividades relacionadas con la explotación ganadera y sus derivados, el comercio exterior, el manejo de bienes raíces, el abasto para el mercado interno es decir para la población con menores recursos.

En este sentido podemos decir que esta ampliación del ámbito de acción económica en los espacios públicos se fue dando en la vida cotidiana sin reivindicaciones sino que toma a la inserción en la economía local como propia ya que evidentemente el mundo del trabajo formal no era socialmente percibido como un campo exclusivo de los hombres y

esta visión es especialmente válida para las mujeres de los sectores más privilegiados de la sociedad porteña. En definitiva y respecto del ámbito de lo público, lo cierto es que las mujeres lograron cierta presencia que no puede tildarse de “excepcional” sino que puede ser pensada más bien en términos de estructurales porque no necesitaron “luchar” contra estructuras sociales que las apartara del ámbito de lo económico sino que por el contrario, como hemos visto en estos estudios de casos, ejercieron derechos que les eran propios, permitidos legalmente, que no les fueron discutidos institucionalmente. Estaban adscriptas a un orden social que no las excluía del sistema, al menos en lo económico.

Demostrada la presencia femenina, visible, pública, legal y legítima a través de una documentación que abarca desde los Acuerdos capitulares, los pleitos ante la Audiencia, los registros notariales hasta la correspondencia de las autoridades ante el monarca podemos percibir con mayor claridad la construcción de la invisibilidad femenina en el discurso histórico tradicional. Las mujeres no son invisibles en la documentación ni para sus contemporáneos, pero sí resultaron invisibles para gran parte de la historiografía del siglo XIX y aún del XX.

En consecuencia, podemos empezar a construir una mirada distinta sobre la mujer colonial, alejada de la visión androcéntrica de la época y de la fragilidad correspondiente al sexo.